

25/09/2024

CRE
EAD
30830

RUTA: PTO

ACUSE: SIN ACUSE

TAP01 CEL: 0
DESTINATARIO: 35943653

ROBERTO DUARTE
PRIMERA AVENIDA NTE 112-114 , 1
TAPACHULA DE CORDOBA Y ORDONES , TAPACHULA, 30830
CHIAPAS, MEXICO, TEL: 8126071305

MEX02WE2677070

RASTREO PAQUETEXPRESS: 211197115244

MEX01 CEL: 0

REMITENTE: 35943652

OMAR ARISTA

2 PRIVADA INDUSTRIAL 7 INT 4 , 1

SAN FRANCISCO XOCOTITLA, AZCAPOTZALCO, 02960

CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, TEL: 5535019512

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	DOCUMENTOS	1.00	T0	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMIOS QUE SE SUJETAN AL TÍTULO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Acreditación del Proveedor:

El presente documento es legalmente constituida conforme a la ley mexicana, lo que se acredita con la Fe Pública número 26156, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante el Fe del Lic. José Manuel Magallón Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico 57785 en el Registro Público de Comercio del Estado de Sinaloa. Yucátim, México que se representa legalmente cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se describe en la Escritura Pública número 34290, de fecha 28 junio de 2010, pasada ante el Fe del Lic. José Manuel Magallón Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como el mantenimiento y/o reparación de vehículos automotores.

En consecuencia, el proveedor se compromete a cumplir con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, el cual fue suscrito en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, el día 28 de mayo de 2014, en presencia de los señores: _____, en el Registro Público de Comercio del Estado de Sinaloa, P.E.C.I.11382/A.P.A. para la prestación de los servicios de orientación, selección y teléfono 800212080, con horarios de atención todos los días de 7:00 am. a 8:00 p.m. zona pacífico para las llamadas y viernes y 7:00 a. a 2:00 p.m. zona pacífico los sábados, con correo electrónico reclutacion@peapress.com.mx

Se manifiesta como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios/BQ que se sujeta al presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento CJSU domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan a todas las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1.

PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transportación de mercancías a larga distancia nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello ellos proveedores idóneos (en lo sucesivo E.A.) coordinados ("E.A.") mismos que cuentan con los permisos e licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías. El Proveedor se compromete a proporcionar los servicios que el Consumidor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que el Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, ante la obligación del Proveedor de que la factura o recibo correspondiente en el que constan los datos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la prestación de Servicios.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poder prestar los servicios de interacción y transporte a través sus Coordinadas; 3) Respetar la Política de Aceptación de Mercancías de su Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.paguemientos.com.mx; como así, como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que el mismo tiene la facultad de aceptar o rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas, pero no podrá ser responsable de las consecuencias derivadas de no haber aceptado o rechazado la oferta de transporte de mercancías peligrosas; 4) El Consumidor es responsable de declarar correctamente el tipo de Carga, Puentes y Autotransporte Federal así, como sus regulaciones y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transportación por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía -la cual debidamente descrita en esta Solicitud de Servicio- y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país, y que además, no sea una mercancía-a que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía-o genere ante alguna autoridad, o si fuera consecuencia por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así- como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha actividad, y 7) Todas las demás que se establezcan en el presente contrato.

ARTÍCULO 10.- PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía a su Proveedor, para la prestación del servicio, se obliga a cubrirlo a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor no cubre el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, a hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales, por exportación a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin limitar, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía a Adicionalmente, el Proveedor entregará toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduana y/o de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía a y a efectuar el pago de los mismos.

ARTÍCULO 6.- RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR. El Consumidor contratando el servicio bajo la modalidad consumo-tienda tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio podrá consultarse en el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paqueteservicio.mx, con el número de rastreo que aparece en el boleto de envío. En caso de no haberse recibido la mercancía dentro del tiempo establecido, el Consumidor deberá presentar una denuncia por escrito ante el Proveedor para que este investigue y determine si la mercancía que se entregó es la correcta. Si el Proveedor determina que la mercancía que se entregó es la correcta, el Consumidor deberá aceptar la recepción de la misma. Si el Proveedor determina que la mercancía que se entregó no es la correcta, el Consumidor deberá aceptar la devolución de la misma. En caso de no haberse recibido la mercancía dentro del tiempo establecido, el Consumidor deberá presentar una denuncia por escrito ante el Proveedor para que este investigue y determine si la mercancía que se entregó es la correcta. Si el Proveedor determina que la mercancía que se entregó es la correcta, el Consumidor deberá aceptar la recepción de la misma. Si el Proveedor determina que la mercancía que se entregó no es la correcta, el Consumidor deberá aceptar la devolución de la misma. En caso de no haberse recibido la mercancía dentro del tiempo establecido, el Consumidor deberá presentar una denuncia por escrito ante el Proveedor para que este investigue y determine si la mercancía que se entregó es la correcta. Si el Proveedor determina que la mercancía que se entregó es la correcta, el Consumidor deberá aceptar la recepción de la misma. Si el Proveedor determina que la mercancía que se entregó no es la correcta, el Consumidor deberá aceptar la devolución de la misma.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía a riesgo o a que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falseó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, llegaren a deteriorarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEGURIDAD. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, robo con violencia o extravío o en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que amplíe dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del

Una mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía a través de la Solicitud de Servicio.

[illegible]

garantizando correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor, y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

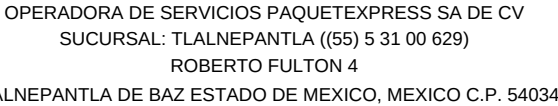
Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán por su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, el artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetaría y Mensajería para el régimen de paquetaría y mensajería.- El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

Antes de presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales o bien a las 8.00 horas a las 18.00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el uso de los datos personales.

El proveedor garantiza que el uso de los datos personales de los consumidores se realizará de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPP) y la Ley de Responsabilidad y Transparencia del Poder Judicial de la Federación (LRTD). El proveedor garantiza que el uso de los datos personales de los consumidores se realizará de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPP) y la Ley de Responsabilidad y Transparencia del Poder Judicial de la Federación (LRTD).

DECLARACIÓN DE JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse íntegramente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.



25/09/2024

CRE
EAD
30830

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:1.00 KG
VOLUMEN:0.00 M3

RUTA: PTO

ACUSE: SIN ACUSE

MEX02WE2677070

RASTREO PAQUETEXPRESS: 211197115244

MEX01 CEL: 0

REMITENTE: 35943652

OMAR ARISTA

2 PRIVADA INDUSTRIAL 7 INT 4 , 1

SAN FRANCISCO XOCOTITLA, AZCAPOTZALCO, 02960

CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, TEL: 5535019512

TAP01 CEL: 0

DESTINATARIO: 35943653

ROBERTO DUARTE

PRIMERA AVENIDA NTE 112-114 , 1

TAPACHULA DE CORDOBA Y ORDONES , TAPACHULA, 30830

CHIAPAS, MEXICO, TEL: 8126071305

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	DOCUMENTOS	1.00	T0	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUSEJIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUSEJIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUSEJIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TÍTULO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

[illegible]

El **ALQUILATARIO** ha quedado plasmado al anverso de esta **Solicitud de Servicios**.
CLÁUSULA 1. El **ALQUILATARIO** declara, al celebrar la celebración de este instrumento, c/ su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta **Solicitud de Servicios**.
CLÁUSULA 2. Las **PLANTILLAS** las anteriores declaraciones, el **PROVEEDOR**, **CONSUMIDOR** y **DESTINATARIO** se sujetan al tener los siguientes **CLÁUSULAS**.
PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el **PROVEEDOR** proporcionar al **CONSUMIDOR** servicios de intermediación de transporte de mercancías así como destinarios e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello valores agregados (no en su caso) "Coordinadora" a quienes cuentan con los permisos y licencias necesarias para prestar los servicios de transporte de mercancías así como la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El **PAQUETIZADOR** manifiesta que los **PROVEEDORES** se ofrecen a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al **CONSUMIDOR**, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación del **PROVEEDOR** de este tipo de cobro correspondiente en el que constan los datos.

ACEPTACIÓN-OLIGACIONES DE LAS PARTES. Ante los servicios del Proveedor, el Consumidor se compromete a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al darme de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de interdicción y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someter a la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, mientras el el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.proveedor.com.mx como en cada una de las áreas de destino de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al consumidor en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar el transporte de mercancías peligrosas, de acuerdo a las condiciones de transporte establecidas en el presente documento; 4) El Consumidor se compromete a proporcionar al Proveedor, de forma veraz, oportuna y completa, toda la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales y a la Ley de Protección de la Información Personal; y Autoriza/consiente Federal así como sus representantes y/o auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea deliberadamente diseñado en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y, que además, no es una mercancía-a cargo contra regimenes y/o regulaciones legales, por lo que cualquier problema que su mercancía le genere ante alguna autoridad, o se fuera denunciado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así- como por todos los gastos conexas que se deriven de dicha actividad; 7) Todas las demás que

CONSUMIDOR - PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor, se compromete a pagar el precio acordado por la prestación del servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por los costos de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta tanto no se cumpla con la obligación de pago. En error o intencionalmente, puede hacer el proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro cargo que pague el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduana, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectuar el pago de los costos y costas que este registro implique sin limitación alguna, derechos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

[illegible]

sean los que se aplicasen entre el Consumidor y el Proveedor.

El Consumidor declara que no tiene conocimiento de que el Proveedor haya contratado con terceros materiales perjudiciales, razón por la cual el Consumidor formula su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el mismo o el resguardo de la mercancía, llegaren a demandarse o decomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, o como a los vóh-cullos utilizados para prestar el servicio, se proceda, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o destruirse la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse entre ciertas circunstancias.

SEPTA.- **SEGURIDAD.** En aquellos casos que el Consumidor declare que el Proveedor asuma la responsabilidad sobre el valor real de la pérdida reclamada, con tal mismo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, robo o sustracción o extravío en la prestación del servicio, debet el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos valores. El Consumidor, con la misma responsabilidad, deberá contratar un seguro que cubra el valor de la mercancía declarada, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y, en consecuencia, el Proveedor no asumirá el riesgo de que el valor declarado de la mercancía sea menor al valor real. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá estar en la Solución de Servicio.

La violencia e intimidación surge del 20% proveído por cierto, salvo que se especifique por escrito una cobertura o devolución específica, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

El Seguro contratado al Proveedor por el Consumidor no ampara al daño alguno a la mercancía durante el envío o que provenga por golpes propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de mercancías, etiquetas o señalización inadecuada o en estadios mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entregada a oculto. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía a sin éxito en un término no mayor de diez días naturales a partir de su salida a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor o Proveedor, en ninguna circunstancia cubre la transferencia para devolución de mercancías ni, en actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de valores o utilidad o cuando el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de software, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

Se informa debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se verifique la factura correspondiente.

ACTA. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, a su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una versión de la mercancía a cargo el fin de evidenciar la correspondencia.

En caso de que el Consumidor o el destinatario tendran en el domicilio del Proveedor de algunas de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@spaceexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles de naturales, posteriores al registro de los anales para presentar su reclamación, adicionando que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

AVISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales e Informes de los Particulares (la "LFPDPP") y la "Ley" y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el uso de los datos personales que nos proporcione y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así— como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

El domicilio que el Proveedor utiliza para notificar los efectos y/o el cumplimiento del presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro Número 26, Provincia, Colonia Bosques, Loma Miché, Sinaloa, México. C. P. 81200.

[illegible]

